



2021- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 19 de Abril del 2021

VISTO la Ley 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 346/20, la Disposición DGADMIN N° 8/21 y DGADMIN N° 12/21, el expediente N° 215/20 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición y service de la totalidad de las baterías que componen el pack interno del UPS del Organismo a fin de garantizar el mantenimiento de los equipos de protección y continuidad del servicio eléctrico de los servidores de la Dirección General de Sistemas, conforme Anexo I de la Resolución AGC 346/20 aprobatoria del plan de Compras 2021.



2021- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "INTERNAL PACKS Y BATERIAS".

Que se realizó la afectación preventiva.

Que, la Dirección General de Sistemas emitió las especificaciones correspondientes.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención a través del dictamen DGLEG N° 7/21 recomendado la aprobación del llamado del procedimiento en cuestión y de los pliegos respectivos.

Que, por Disposición DGADMIN N° 8/21, se efectuó el llamado a contratar.

Que, se realizaron las publicaciones del llamado a licitación en la página web de la Auditoría, CAC , UAPE, Boletín Oficial, y se invitó a participar a 7 empresas inscriptas en el RIUPP, conforme informe interno COMPRAS N° 15/21.

Que, atento a consultas recibidas por varias empresas, se aprueba mediante la Disposición DGADMIN N° 12/21 la Circular N° 1 , la cual es publicada y notificada conforme ley.

Que, realizado el acto de apertura de ofertas, conforme día y hora señalados, se recibe oferta de las empresas TEMPEL SA e ITING SA.

Que se acredita en el expediente, la consulta al sector de catalogación y Precios de referencia del Gobierno de la Ciudad, no recibiendo respuesta alguna de dichos sectores.

Que, realizado el informe interno se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).



2021- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Que el área técnica informa que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas.

Que, mediante Acta 01/21, y advirtiendo la falta de presentación de la garantía de oferta de la empresa TEMPEL SA, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó: 1) Preadjudicar a la oferta presentada por ITING SA los renglones N.º 1 y 2 por un monto de pesos seiscientos ochenta y nueve mil setecientos veinte con 12/100 (\$ 689.720,12), por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DGADMIN N° 8/21 y DGADMIN N° 12/21, y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 99 de la Ley 2.095 (modificada por la Ley 4.764), y lo establecido en la resolución AGC N° 215/19; y 2) Desestimar la oferta presentada por TEMPEL SA por carecer de la garantía de mantenimiento exigido en el Punto 9 del Pliego de Condiciones Particulares aprobada por Disposición DGADMIN N° 8/21 y por aplicación de lo establecido en el art.97 inc C de la Ley 2.095

Que, se realizaron las notificaciones y publicaciones de ley, del Acta N° 1/21 de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que, en consonancia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 2/21, adjudicando a la oferta presentada por ITING SA los renglones N.º 1 y 2 por un monto de pesos seiscientos ochenta y nueve mil setecientos veinte con 12/100 (\$ 689.720,12), por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DGADMIN N° 8/21 y DGADMIN N° 12/21, y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 99 y Art. 101 de la Ley 2.095 texto consolidado y lo establecido en la resolución AGC N° 215/19



2021- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Que, corresponde desestimar la oferta presenta por TEMPLE SA por carecer de la garantía de mantenimiento de oferta exigido en el Punto 9 del Pliego de Condiciones Particulares aprobada por Disposición DGDADMIN N° 8/21.y por aplicación de lo establecido en el art.97 inc C de la Ley 2.095

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, y el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DGADMIN N° 8/21 y DGADMIN N° 12/21.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 30/21 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Anexo I del Decreto 1510/GCBA/97.

Que, en virtud del art. 13° de la Resolución AGC N° 215/19, la Directora General de Administración se halla facultada para la aprobación del presente acto administrativo.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUÉBASE el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 2/21, para la adquisición y service de la totalidad de las baterías que componen el pack interno del UPS del Organismo, por un monto de pesos seiscientos ochenta y nueve mil setecientos veinte con 12/100 (\$ 689.720,12), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 y su texto



2021- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 aprobatoria de la reglamentación interna, y el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 8/21 y DGADMIN N° 12/21 .

ARTICULO 2º) ADJUDÍQUESE la oferta presentada por ITING SA los renglones N.º 1 y 2 por un monto de pesos seiscientos ochenta y nueve mil setecientos veinte con 12/100 (\$ 689.720,12), por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DGADMIN N° 8/21 y DGADMIN N° 12/21, y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 99 y Art. 101 de la Ley 2.095 texto consolidado y lo establecido en la resolución AGC N° 215/19 y Acta CEO N° 1/21.

ARTICULO 3º) DESESTÍMESE la oferta presenta por TEMPLE SA por carecer de la garantía de mantenimiento de oferta exigido en el Punto 9 del Pliego de Condiciones Particulares aprobada por Disposición DGDAMIN N° 8/21 y por aplicación de lo establecido en el art.97 inc. C de la Ley 2.095 y Acta CEO N° 1/21

ARTICULO 4º) Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN DGADMIN N°

35 /2021



Lic. Patricia Caseres
Directora Gral. De Administración
Auditoría Gral. De la Ciudad de Bs. As.